



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI - N° 72

ARTÍCULO 1.- Se crea el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) como instrumento de la planificación estratégica local para evaluar anualmente el nivel de emisiones en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de los IGEI anuales:

- a) acceder a información relevante, actualizada y emitida por las entidades directas respecto a las emisiones locales;
- b) comprender y abordar adecuadamente las fuentes y magnitudes de las emisiones dentro del Municipio;
- c) respaldar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático acordes, progresivas y encuadradas en la planificación estratégica local y provincial.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación es designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al reglamentar esta ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Son obligaciones y funciones de la autoridad de aplicación:

- a) elaborar el IGEI de acuerdo a los parámetros reconocidos por el sistema internacional y en los acuerdos ratificados por el Estado Argentino;
- b) identificar todas las entidades -públicas y privadas- y actividades dentro del Municipio que:
 - b1) provean y/o produzcan energía, combustibles;
 - b2) gestionen residuos,
 - b3) realicen actividades agropecuarias y de silvicultura.
- c) registrar y proporcionar los siguientes datos de consumo de manera precisa y detallada:
 - c1) Sector Energía:
 - c1.1) consumo anual de energía eléctrica (kWh) en los subsectores:
 - residencial;
 - comercial;
 - edificios municipales;
 - edificios públicos no municipales;
 - alumbrado público;
 - industrial;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

-rural.

c1.2) consumo anual de gas de red (m3) en los subsectores:

-residencial;

-comercial;

-edificios municipales;

-organismos públicos no municipales.

c2) Sector Industrial:

c2.1) consumo anual de gas envasado (tn) por subsector;

c2.2) consumo anual de energía proveniente de leña (tn);

c2.3) consumo anual de energía proveniente de carbón vegetal (tn);

c2.4) consumo anual de gas biogénico (m3).

c3) Sector Transporte:

c3.1) consumo o venta de combustible (m3) anual, por tipo de combustible, para:

– vehículos particulares;

– transporte público de pasajeros;

– transporte de carga;

– vehículos municipales/estatales;

– transporte fuera de carretera (off road);

– aviación.

c4) Sector Residuos:

c4.1) masa de residuos sólidos generados y enviados a disposición final dentro o fuera del Municipio;

c4.2) masa de residuos orgánicos que reciben tratamiento biológico;

c4.3) masa de residuos sólidos incinerados;

c4.4) cobertura de población con sistema de cloacas y pozos ciegos para el tratamiento de efluentes líquidos.

c5) Sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo (AFOLU):

c5.1) existencias ganaderas (unidades), por tipo de ganadería existente;

c5.2) superficie cultivada (Ha), por tipo de cultivo existente;

c5.3) superficie de área incendiada (Ha);

c5.4) usos del suelo y cambios en el uso del suelo (superficie, por tipo de suelo);

c5.5) cantidad de árboles existentes, clasificados por edad aproximada, o superficie arbórea;

c5.6) extracción y remoción de recursos forestales, incluyendo rollizos, carbón y leña de bosques nativos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

d) realizar la solicitud detallando de manera unificada, los indicadores y periodos de tiempo, a través del área municipal que corresponda para las cuestiones climáticas; contando con un plazo de dos meses para la recepción;

e) publicar los resultados de cada IGEI en los sistemas de información municipal para su disposición por las diferentes áreas, niveles gubernamentales u otros actores que lo requieran.

ARTÍCULO 5.- Se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios para cumplir con los objetivos de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se dispone la difusión y publicidad de los objetivos y alcances de la presente ordenanza a través de los medios oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.